

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 27/01/2014, de la Dirección Gerencia, por la que se constituye la Comisión Regional de Seguimiento de la Fecundación In Vitro y Técnicas Relacionadas. [2014/1466]

Por Resolución de 08/07/2003 del Director Gerente del Sescam, se constituye la Comisión Regional de Seguimiento de la Fecundación in Vitro y Técnicas Relacionadas, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 120/2003, de 31 de Enero, por el que se regulan los requisitos para la realización de experiencias controladas, con fines reproductivos, de fecundación de ovocitos o tejido ovárico previamente congelados, relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.

Producidos algunos cambios de ubicación o responsabilidades en profesionales que hasta ahora formaban parte de la Comisión Regional, se aprecia la conveniencia de actualizar los criterios de referencia para el nombramiento de sus miembros, de acuerdo con lo señalado en la Resolución de 08/07/2003, de constitución de la mencionada Comisión.

Por otra parte, se considera que debe partir de esta Comisión Regional la iniciativa para proponer a la Dirección-Gerencia del Sescam la aprobación de los criterios para el acceso a las técnicas de reproducción in-vitro y técnicas relacionadas.

Por lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 89/2012, de 14/06/2012, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Resuelve

Único.- Modificar la Resolución de 8 de julio de 2003, en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica el apartado relativo a la composición de la Comisión Regional, que queda redactado de la siguiente manera:

Composición:

Presidente: El Director General de Atención Sanitaria y Calidad o persona en quien delegue.

Secretario: La persona responsable del seguimiento de la prestación de la Dirección General de Atención Sanitaria y Calidad.

Vocales:

A propuesta de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete:

Un Facultativo Especialista de Área de Ginecología y Obstetricia, con desempeño de su labor en la Unidad de Reproducción Asistida.

Un Facultativo Especialista de Área de Ginecología y Obstetricia.

Un Biólogo adscrito a la Unidad de Reproducción Asistida.

A propuesta de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Toledo:

Un Facultativo Especialista de Área de Ginecología y Obstetricia con desempeño de su labor en la Unidad de Reproducción Asistida.

Un Biólogo adscrito a la Unidad Reproducción Asistida.

Un Médico Genetista.

A propuesta de los Servicios Centrales del Sescam:

Tres Inspectores médicos adscritos a la Gerencia de Coordinación e Inspección.

Un representante adscrito a los Servicios Jurídicos de la Secretaría General del Sescam.

Segundo.- Se añade el punto sexto al apartado relativo a las funciones de la Comisión Regional, siendo su redacción la siguiente:

6. Proponer a la Dirección Gerencia del Sescam los criterios para el acceso a las técnicas de reproducción humana asistida por los usuarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de enero de 2014

El Director Gerente
LUIS CARRETERO ALCÁNTARA
